

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

31635 *PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima", en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las 18.00 horas del día 27 de noviembre de 2010, en Madrid, en Ifema (Feria de Madrid), Centro de Convenciones Sur, Auditorio Sur, 28042 Madrid, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 28 de noviembre de 2010, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 27 de noviembre de 2010, en el lugar y hora arriba señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aumento de capital social, sometido a condición suspensiva, por un importe de valor nominal de 24.104.905 euros mediante emisión y puesta en circulación de 241.049.050 nuevas acciones de 0,10 céntimos de euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,90 euros que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias con reconocimiento de derecho de suscripción preferente y con previsión expresa de suscripción incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones resultantes del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación al Consejo de Administración para verificar el cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeto este acuerdo y dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales para adecuar la redacción del mismo a las suscripciones efectuadas.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales, con la finalidad de introducir las siguientes modificaciones:

2.1. Capítulos I y II de los Estatutos Sociales: Modificación de los artículos 1, 6 y 9, inserción de un nuevo texto en el artículo 8, e inclusión de un nuevo artículo 8 bis, con objeto de prever la emisión de acciones sin voto y privilegiadas y la entrada de nuevos accionistas en el capital social, así como para adaptar dichos artículos a la Ley de Sociedades de Capital.

2.2. Capítulo III: Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 21 bis, e inclusión de los artículos 15 bis, 17 bis, 21 ter, 29 bis y 29 ter con objeto de adaptar la redacción de dichos artículos estatutarios a las mejores prácticas de gobierno corporativo y adaptarlos a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica, entre otras, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

2.3. Capítulos IV, V y VI: Modificación de los artículos 31, 32, 33, 35, 38 y 39 con objeto de modernizar y perfeccionar la redacción de dichos artículos, así como para adaptarlos a la posibilidad de emitir acciones sin voto.

2.4. Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Creación de una nueva clase de acciones. Aumento de capital social, sometido a varias condiciones suspensivas, por un importe de valor nominal de

62.784.252 euros mediante emisión y puesta en circulación de 224.855.520 acciones ordinarias, Clase A, de 0,10 céntimos de euros de valor nominal cada una y de 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B, de 0,10 céntimos de euros de valor nominal cada una, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias y warrants de la sociedad Liberty Acquisition Holdings Virginia, Inc., y, en su caso, acciones preferentes de dicha compañía. Previsión expresa de suscripción incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A, y acciones sin voto convertibles Clase B resultantes del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para verificar el cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeto el acuerdo de la Junta, y determinar la fecha en que el aumento de capital deba llevarse a cabo, las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo y para realizar los actos necesarios para su ejecución al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido.

Quinto.- Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros y/o, en su caso, ratificación del nombramiento de consejeros designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas.

5.1. Fijación del número de consejeros.

5.2. Nombramiento de consejeros y/o, en su caso, ratificación del nombramiento de consejeros designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas.

Sexto.- Retribución del Consejo de Administración: Determinación del importe máximo de la retribución fija del Consejo.

Séptimo.- Aprobación de un plan de entrega de acciones y de opciones sobre acciones de la Sociedad, como retribución de los miembros del Consejo de Administración y personal directivo.

Octavo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

Noveno.- Delegación de facultades.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 8 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera, se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formula el Consejo de Administración.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad, a partir del día 8 de noviembre de 2010, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Voto a distancia

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad un formulario normalizado que facilite la Sociedad a estos efectos, que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad, a partir del día 8 de noviembre de 2010, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Derecho de información

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo

establecido en los artículos 286, 287, 296, 297.1.a), 300 y 528 de la Ley de Sociedades de Capital, y de los artículos 6 y 26 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 9.30 a 14.00 y de 16.30 a 19.00 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.74 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.es), de los siguientes documentos:

- En relación con el punto primero del Orden del Día: Texto íntegro de la propuesta de acuerdo e Informe de los Administradores a los efectos previstos en los artículos 286 y 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

- En relación con el punto segundo del Orden del Día: Texto íntegro de la propuesta de acuerdo e Informe de los Administradores a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

- En relación con el punto tercero del Orden del Día: Texto íntegro de la propuesta de acuerdo e Informe de los Administradores a los efectos previstos en los artículos 286 y 300 de la Ley de Sociedades de Capital.

- En relación con el punto cuarto del Orden del Día: Texto íntegro de la propuesta de acuerdo e Informe de los Administradores a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento de la Junta General.

- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

Hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc.), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información mediante medios electrónicos de comunicación a distancia podrá ejercerse a través de la página web de la Sociedad a partir del día 8 de noviembre de 2010, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

Asimismo y con el fin de dar cumplimiento al artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Presencia de Notario

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, 26 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100078703-1